



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Verbal R.C.E.
Demandante:	Édgar Julián Higueta Ortega y otros
Demandado:	Cooperativa Antioqueña de Transportadores -Copatra- Ltda. y otros
Radicado:	05001 31 03 009 2023 00009 00
Asunto:	Se ordena publicación de auto en estados electrónicos

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 01 de febrero del año que avanza, se profirió en el presente trámite, auto que inadmite demanda, mismo que fue firmado en esa fecha y anotado en el sistema de registro de actuaciones, tal como se observa en el pantallazo adjunto.

Numero Consulta Juridica

No. Proceso: 05001 - 31 - 03 - 009 - 2023 - 00009 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Circuito > Civil

Demandante: EDGAR JULIAN HIGUITA ORTEGA Cédula: 71367711

Demandado: COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES COPATRA LTDA Cédula: 8909058927

Despacho: JUEZ NOVENO CIVIL CIRCUITO Ultima Ubicación:

Asunto a tratar: RECIBIDA ENERO 16/2023

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Histórico | Sigües Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Tem
✓ Fijación estado	1/02/2023	2/02/2023	2/02/2023			SI
✓ Inadmitido de demanda	1/02/2023					NO
✓ Radicación de Proceso	16/01/2023	16/01/2023	16/01/2023			NO

Inadmite demanda. Concede término para subsanar falencias

Primero Anterior Sigües Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación 16/01/2023 Blanquear todo

1:21 p. m. | CAPS | NUM

Posterior a ello, se dispuso publicar esta actuación, junto con las de otros procesos, en el micro sitio virtual que tiene este despacho, para colgar los estados electrónicos, en el portal web de la rama judicial.

No obstante, debido a las dificultades tecnológicas que se presentaron en esa fecha no se pudo acceder al citado portal web, y las actuaciones registradas para ese día no pudieron ser publicadas, pues no hubo acceso a la plataforma.

Para el 03 de febrero tampoco fueron publicadas, pues la falta de acceso a la plataforma virtual, persistía, y, aunque en ciertas ocasiones, se pudo acceder, la

grabación de los cambios generados presentó intermitencia, por lo que, los cambios no fueron guardados y, por ende, no hubo publicación del mencionado auto.

Entonces, pese a haber sido registrada la actuación en la plataforma SIGLO XXI, como se arriba se indicó, no fue publicada oportunamente en el espacio virtual, lo que impidió que las partes conocieran su contenido.

En ese orden de ideas, con el fin subsanar el impase y ahondar en garantías frente a los interesados, se dispone, por la secretaría de este despacho, la publicación de esta actuación en dicho micro sitio, haciéndose salvedad, allí, que los términos legales dispuesto para ello comenzarán a correr a partir de su publicación de manera electrónica en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE.



YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

P.C.A.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c4a96c583c15f8003990c9fd89a65da21cf56534f20717380ca19d5c7cd66a**

Documento generado en 08/02/2023 12:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>